

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: B-85-86 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Y F. RENOVADOR Presentan Proyecto de Comunicación Ref: Gestionar reactivación Junta de Promoción Industrial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Constitución: La Junta de Promoción Industrial de Pergamino funcionará en la ciudad de Pergamino y tendrá domicilio real y legal en la Municipalidad de Pergamino.-
Estará constituido por:

- Intendente Municipal
- Un funcionario representante de la Dirección de Planeamiento
- Un funcionario representante de la Secretaría de Hacienda.-
- Dos representantes del Honorable Concejo Deliberante.-
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria.-
- Un representante de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino
- Un representante del Centro de Ingenieros
- Un representante de la Asociación de Arquitectos
- Un representante de la Sociedad Rural de Pergamino
- Un representante de la Federación Agraria de la localidad de Pergamino
- Un representante de la empresas afincadas en el Parque Industrial
- Dos representantes de la C.G.T. local
- Legisladores nacionales y provinciales en ejercicio de sus funciones pertenecientes al Partido de Pergamino
- Un representante de la Asociación de Cooperativas Agrarias

ARTICULO 2º- Se constituirá una Mesa Ejecutiva que estará integrada-
----- por:

- El Presidente de la Junta
- Un representante de la Dirección de Planeamiento
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria
- Dos representantes del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º- Autoridades

----- La Mesa Ejecutiva de la Junta de Promoción Industrial -

...///

.../// 2

estará compuesta por cinco (5) miembros y conformada de la siguiente forma:

- Un Presidente (cargo que será ejercido por el Intendente Municipal)
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un Coordinador
- Un Vocal

ARTICULO 4º- Se designará un Secretario de la Mesa Ejecutiva, en carácter de ad-hoc y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Confeccionar las actas de cada reunión de la Junta.-
- Anticipar a los concurrentes a cada reunión el orden del día.-
- Comunicar la fecha y hora de cada reunión ordinaria y extraordinaria.-

ARTICULO 5º- Nombramiento

Los miembros de la Junta serán constituido por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y a propuesta de las instituciones a las que pertenezcan.-

ARTICULO 6º- Objeto y fines

Serán fines específicos de la Junta:

- Informar y sugerir a la Autoridad de Aplicación sobre aquellos aspectos y experiencias que hagan a una mejor organización de la zona respectiva.-
- Gestionar ante las autoridades competentes aquellas facilidades que tienden a promover la radicación de Industrial.-
- Realizar las gestiones necesarias para concretar la realización de estudios y obras de infraestructura básica para el desarrollo del Parque Industrial Pergamino.-

ARTICULO 7º- Comisiones

Se crean las siguientes comisiones en el momento de constituir la Junta de Promoción Industrial:

- Técnica
- Legal y Hacienda
- Prensa y Difusión
- Relaciones Públicas

La Junta en reunión plenaria, resolverá sobre la creación de otras comisiones de carácter temporario para tratar temas específicos las que cesarán en sus funciones una vez cumplido su cometido.-

ARTICULO 8º- Funciones

- Del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Junta y de la Mesa Ejecutiva

...///

va.- La Junta deberá ser convocada al menos una vez al mes ordinariamente, y en forma extraordinaria cuando sea menester tratar algún tema de interés o urgencia especial.- Las reuniones de la Mesa Ejecutiva serán convocadas según surja de la propuesta de sus integrantes.-

- Asistir a las reuniones de Comisiones cuando lo crea necesario.-
- Proponer los temas de estudio y programa de actividades de la Junta para lograr el cumplimiento de los fines específicos.-
- Elevar a estudio las propuestas que se reciban en la primera reunión que se realice.-
- Suscribir con el Secretario toda la documentación, correspondencia, resoluciones, ponencias y todos los actos que fuera menester para la consecución de los fines.-
- Intervenir en los debates de la Junta y de las Comisiones con voz-
- y sólo votará para dirimir cuestiones en caso de empate.-

De las Comisiones:

- Realizar las tareas encomendadas por el Presidente en los plazos asignados.-
- Informar al menos una vez al mes al Presidente, de la marcha de los trabajos y gestiones encomendadas.-

Coordinador:

- Ejercer el control del cumplimiento de los planes de trabajo sometidos a cada Comisión.-
- Coordinar las distintas comisiones cuando el tema así lo requiera.

Vocales:

- Conformar las distintas comisiones
- Votar cuando se presenta cada moción y propuesta
- Presentar mociones y propuestas para ser sometidas a votación.-

ARTICULO 9º- Son funciones y atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar la contabilidad y administración de los fondos de la Junta de Promoción Industrial de Pergamino, que se obtengan mediante subsidios provenientes de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, los que serán depositados en una Cuenta Especial bajo el rubro: "Junta de Promoción Industrial de Pergamino", a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, pudiéndolo hacer también el Presidente y Secretario, previa autorización para ésto último de la Mesa Ejecutiva.-
- b) Efectuar pagos en virtud de orden escrita del Presidente, refrendada por el Secretario, sin cuyo requisito será responsable de los desembolsos que hiciera.-
- c) Presentar, mensualmente en las reuniones de la Mesa Ejecutiva, un estado de Caja y anualmente un balance general, además de la pre-

.../'

sentación ante la Tesorería Municipal, de la documentación relacionada con rendición de cuentas.-

ARTICULO 10º- Representación Municipal

----- En cada comisión deberá estar representada la Municipalidad a través de sus cuerpos Legislativos y Ejecutivo, a través de - por lo menos un integrante de cada poder, designado al efecto por las autoridades correspondientes.-

ARTICULO 11º- Cada comisión elegirá un coordinador y un secretario--

----- entre sus miembros, quienes tendrán la misión de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo cometidos a consideración de la misma y responderán por ello ante el Coordinador General.

ARTICULO 12º- Las comisiones sesionarán válidamente convocadas por -

----- su coordinador, por el Presidente de la Junta o por lo menos por dos de sus integrantes, con la intervención del Secretario.

ARTICULO 13º- Reuniones

----- El Presidente convocará a sesión ordinaria de la Junta al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando el tratamiento de algún tema especial lo requiera.- Citará a sus miembros por cualquier medio.- Las reuniones serán reservadas, pero por simple mayoría la Junta puede resolver, realizar una reunión pública.-

ARTICULO 14º- La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas en el término de un año hará caducar la designación del miembro renuente, y el Presidente solicitará a la entidad que represente la designación de otro representante para cubrir la vacante.-

ARTICULO 15º- Todos los cargos de los miembros de la Junta y de las-

----- Comisiones serán ad-honorem.- Los designados comprometen su amplia colaboración en las tareas a realizar.-

ARTICULO 16º- La Junta, previa aprobación del Departamento Ejecutivo-

----- Municipal, podrá contratar a personas ajenas a la misma para trabajos de asesoramiento, estudios, etc.-

ARTICULO 17º- La Junta sesionará válidamente con la asistencia de --

----- las dos terceras partes de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.-

ARTICULO 18º- Derógase todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 19º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1405/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

llago propicia la oportunidad para salu

Modif. Arts. 1, 2, 4:
y 6 por Ord. N° 1838/88